

EXTRA

INFORMA PRIMERO Y MEJOR

0026

Año 12 N° 55 S/.10,00
Guayaquil, Martes 24 de Diciembre de 1985

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
EXTRACTO**

De la Escritura Pública de Cambio de Denominación y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INDUSTRIAS KUSIJANOVIC C. LTDA. por la de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía INDUSTRIAS KUSIJANOVIC C. LTDA. por COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA. y reforma integral de estatutos, se otorgó en la ciudad de Guayaquil; el 31 de octubre de 1985, ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No. 85-2-2-1-02871 del 23 de diciembre de 1985

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Saade Saade, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.

3. CAMBIO DE DENOMINACION.- La Compañía INDUSTRIAS KUSIJANOVIC C. LTDA. cambia su denominación por la de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.

4. REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.- Las principales reformas estatutarias serán:
ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION OBJETIVA.- La Compañía operará bajo la denominación objetiva de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- OB-

JETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución de ropas, prendas de vestir, tejidos, fibras y calzado y las materias primas que los componen, así como su respectiva fabricación. Así mismo, la compañía se dedicará a la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de artículos de ferretería, artesanía y de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de deporte y atletismo; artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico y de laboratorio; instrumentos de música; artículos de cuero; maquinarias para panificadoras, sus partes y accesorios; maquinarias para uso agropecuario, bombas de agua, motores de luz, sus partes y accesorios.

La compañía también se dedicará a la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución, y fabricación de barnices, lacas y pinturas; productos de hierro y acero; papelería, útiles y máquinas de oficina, artículos de bazar y perfumería, electrodomésticos, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, automotores, sus partes y accesorios.

La compañía se dedicará a la comercialización interna y externa de toda clase de mariscos y especies marinas y al procesamiento de productos alimenticios de cualquier origen.

Finalmente la Compañía podrá comprar, vender y administrar inmuebles. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar cualquier acto o contrato permitido por la ley y que se relacione con los mismos, incluyendo la adquisición de acciones y participaciones en compañías constituidas o por constituirse.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada por la Junta General y ejercerán la administración el Presidente, Gerente General y Gerente. El representante legal es el Gerente General.

Además, varían las atribuciones de la Junta General, del Presidente y del Gerente General.